



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, - 3 SEP 2020

VISTO:

El DECNU-520-2020 de Distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional y la necesidad de reajustar el Calendario Académico de la Universidad Nacional de San Luis, en lo referente al Segundo Cuatrimestre 2020 (EXP-USL: 5410/20), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis emitió las Resoluciones CS N° 59/20 y N° 60/20 modificando su Calendario de actividades Académicas y reglamentando aspectos académicos generales para todas las Unidades Académicas.

Que por Resolución CS N° 61/20 se aprobó el protocolo de Presencialidad Adaptada relativo a las actividades presenciales con estudiantes en todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que es necesario readecuar excepcionalmente las actividades que se desarrollarán durante el Segundo Cuatrimestre, en un marco común que de coherencia al modelo institucional, preservando la autonomía y heterogeneidad que es propia a cada Unidad Académica.

Que los y las Decanos/as, en sucesivas reuniones, elaboraron un anteproyecto en base a consultas a distintos sectores y los reportes surgidos de las distintas Unidades Académicas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos luego de analizar el Expediente de referencia, sugiere aprobar el anteproyecto que contempla el calendario académico para el segundo semestre 2020 en todo su articulado, incorporando la siguiente modificación en la segunda parte del artículo 7: "..... Las y los estudiantes egresables –que hayan concluido el cursado de todas las asignaturas- podrán solicitar fechas de exámenes finales preferentemente bajo el sistema no presencial, las que serán analizadas por cada Unidad Académica, en función de sus posibilidades y particularidades".

Que en plenario el Cuerpo debatió y produjo modificaciones al mencionado anteproyecto, agregando al final del primer párrafo del Art. 7º: "Esta medida quedará a disposición de evaluación y reconsideración, quedando sujeta a las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19, y atendiendo a la posibilidad de implementación de Mesas Generales de Exámenes".

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 1º de septiembre de 2020, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos con lo agregado en sala.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones del Calendario Académico de la Universidad Nacional de San Luis para el Segundo Cuatrimestre 2020, efectuadas a partir de la situación planteada por la pandemia del COVID-19, en razón de los considerandos de la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

*Inicio: 22 de septiembre de 2020

*Finalización: 18 de diciembre de 2020 (13 semanas)

*Cierre inscripción cuatrimestral: 16 de octubre de 2020

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a las Unidades Académicas a extender excepcionalmente el segundo cuatrimestre durante el mes de febrero de 2021, para aquellos casos que así lo requieran. Se destinará a la profundización y/o trabajo con contenidos específicos, evaluaciones, trabajos en terreno, consultas, pasantías, prácticas socioeducativas y/o profesionalizantes, trabajos experimentales, laboratorios y todas las actividades que requieran mayor tiempo para finalizar el cuatrimestre y/o presencialidad siempre que las condiciones sanitarias por COVID-19 así lo permitieran.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a las Unidades Académicas a considerar la situación particular de lo/as estudiantes que habiéndose inscripto y completado las actividades no presenciales propuestas por las asignaturas del 1° cuatrimestre, no lograron concluir con las instancias presenciales hasta el 18 de setiembre de 2020, por motivos relacionados estrictamente a la pandemia y todo lo que de ella se deriva.

ARTÍCULO 4°.- Establecer para el segundo cuatrimestre una modalidad de trabajo preferentemente no presencial, con alternancia presencial en aquellas asignaturas que por razones pedagógicas y/o tecnológicas sea recomendable o imprescindible la presencialidad. En estos casos se trabajará bajo los principios del "Protocolo marco y lineamientos generales para el retorno a las actividades académicas presenciales en las Universidad e Institutos Universitarios" elaborado por el ME, CIN y CRUP y el protocolo particular de "Presencialidad Adaptada-2° cuatrimestre" que esté vigente en la UNSL.

ARTÍCULO 5°.- Atender la situación de los estudiantes que se encuentran afuera de la provincia, que pertenezcan a grupos de riesgo o que no dispongan de las condiciones de conectividad adecuada, generando estrategias alternativas.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a las Unidades Académicas a establecer con las respectivas asignaturas o comisiones de carreras según corresponda, los mecanismos de promoción y/o regularización de las materias correspondientes al segundo cuatrimestre. Estos mecanismos de evaluación, así como cualquier otra condición particular que se establezca, debidamente justificada por la situación de emergencia sanitaria, deberá ser incluida en los programas de las respectivas asignaturas y ser comunicadas fehacientemente a las y los estudiantes por los medios en que se esté desarrollando la misma y los que la Unidad Académica establezca.

ARTÍCULO 7°.- Determinar que los turnos Generales y Especiales de Exámenes establecidos en el Calendario de Actividades Académicas para la Universidad Nacional de San Luis, Resolución Rectoral N° 2264/19, permanecerán suspendidos debido a las condiciones sanitarias de la provincia de San Luis actuales, durante el periodo de desarrollo del segundo cuatrimestre 2020 (desde el 22 de setiembre del 2020 hasta el 18 de diciembre del 2020). Esta medida quedará a disposición de evaluación y reconsideración, quedando sujeta a las mencionadas condiciones sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19, y atendiendo a la posibilidad de implementación de Mesas Generales de Exámenes.



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

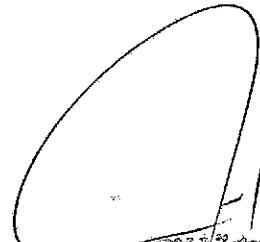
Las y los estudiantes egresables -que hayan concluido el cursado de todas las asignaturas- podrán solicitar fechas de exámenes finales, preferentemente, bajo el sistema no presencial, las que serán analizadas por cada Unidad Académica, en función de sus posibilidades y particularidades.

ARTÍCULO 8º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 68
amp
inr



Dr. Raúl Andrés Gil
S. General
UNSL



CPN Victor A. Morán
Rector - UNSL